

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de enero de 2022

**VISTO**, la Carta N° 022-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 006-2022 de fecha 17 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, se aceptó la renuncia al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciró Alegría y la exoneración del plazo de 30 días, formulado por el C.P.C. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ, debiendo hacerse efectivo a partir del 14 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022/CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, en su primer artículo se autoriza el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento; y en su artículo segundo se designa al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2022/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 022-2022-DGA-UNCA de fecha 17 de enero de 2022, el Director General de Administración, solicita reconstituir el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la UNCA;



Que, la "Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente" de la UNCA, tiene por objetivo regular el procedimiento para el proceso de selección y contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal no docente que postula a las diferentes unidades de organización de la UNCA;



Que, la "Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente" de la UNCA, señala en su numeral 6.3 que: *El comité Evaluador se encuentra integrador por tres (03) miembros titulares: a) En calidad de Presidente, el Director/a de la Dirección General de Administración. b) En calidad del Primer Miembro, el Director/a o Jefe/a de la Oficina o Jefe/a de una Unidad del área usuaria. c) En calidad del Segundo Miembro: El Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.*

*Se nombran tres (03) miembros suplentes, los cuales deben suplir a cada miembro titular y lo reemplazarán, en caso se abstenga o por otro motivo debidamente justificado no pueda participar del proceso.*

Que, mediante proveído N° 112 de fecha 17 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 022-2022-DGA-UNCA de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;


Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 006-2022 de fecha 17 de enero de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022/CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, en el extremo que designó a los Miembros Titulares del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA. Por lo que, acordaron por unanimidad RECONFORMAR al Comité de Evaluación y Selección, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022/CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas


## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2022/CO-UNCA

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022/CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, en el extremo que designó a los Miembros Titulares del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2022-CAS-UNCA, que estará integrado por los funcionarios y servidores siguientes:

### TITULARES

- |  |            |
|--|------------|
| 1. <b>CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz</b><br>Director General de Administración                | Presidente |
| 2. <b>Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Presidente</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | 1° Miembro |
| 3. <b>Lic. Marco Antonio Oseda Gago</b><br>Especialista de Investigación                             | 2° Miembro |

### SUPLENTES

- |   |            |
|---|------------|
| 1. <b>Mg. Yanet Contreras Béjar</b><br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 2. <b>CPC. José Luis Luna Victoria Alva</b><br>Jefe de la Unidad de Contabilidad        | 1° Miembro |
| 3. <b>Lic. Fernando Polo Rodríguez</b><br>Jefe de la Unidad de Presupuesto              | 2° Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2022/CO-UNCA

Administración, Unidad de Recursos Humanos e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 001-2022-CAS-UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

